

dos, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.º El Organismo concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.º Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, F. Briones

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Júcar.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo quinto» (Depósitos de reserva-Vallromanas).**

En virtud de la autorización concedida por Decreto de 18 de mayo de 1961 y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 del mismo mes, la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona anuncia concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo quinto» (Depósito de reservas, Vallromanas), de la conducción para abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona.

El presupuesto de las obras es de ciento cincuenta millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y siete pesetas con cinco céntimos (150.983.787,05 pesetas), no admitiéndose proposiciones por mayor cuantía, ni aquellas que introduzcan modificaciones en el proyecto.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de tres millones diecinueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (3.019.675,74), a que asciende el dos por ciento del presupuesto total de la obra, conforme señala la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960, y que deberá constituirse en la forma prevista en el artículo segundo de la expresada Ley, la que regirá igualmente para la constitución de la fianza definitiva que corresponda y de acuerdo con su artículo cuarto.

La documentación que se establece en los pliegos de bases y particulares y económicas del concurso, así como las proposiciones, deberán presentarse en las Oficinas de la Junta Administrativa, Muntaner, 400, principal segunda, Barcelona, antes de las trece horas del día en que se cumplan los sesenta (60) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

No se admitirá documentación ni proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto, pliego de bases del concurso y pliego de condiciones para el mismo, estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de proposiciones, en los días y horas hábiles, en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid) y en las indicadas oficinas de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona.

La apertura de los pliegos conteniendo documentación distinta de la proposición tendrá lugar, ante Notario, en las oficinas de la Junta Administrativa, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha en que se cierre la admisión de proposiciones, y la apertura de éstos, en el mismo lugar y hora y en la fecha que cumpla un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la apertura de los pliegos de documentación.

El modelo de proposición, al que obligatoriamente han de ajustarse los concursantes, será el siguiente:

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1961 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso de la ejecución de las obras a que el mismo se refiere, correspondientes al «Proyecto de replanteo previo del tramo quinto de la conducción»

(Depósito de reserva, Vallromanas) del nuevo abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y números) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de bases del concurso y el pliego de condiciones particulares y económicas del mismo, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes o que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, así como al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 21 de junio de 1961.—El Presidente, Delegado del Gobierno, F. Turell.—2.646.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo sexto» (Vallromanas-Besós).**

En virtud de la autorización concedida por Decreto de 18 de mayo de 1961 y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 del mismo mes, la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona anuncia concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de replanteo previo de las obras del tramo sexto» (Vallromanas-Besós) de la conducción para abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona.

El presupuesto de las obras es de ciento noventa y tres millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con cuarenta y siete céntimos (193.447.493,47 pesetas), no admitiéndose proposiciones por mayor cuantía, ni aquellas que introduzcan modificaciones en el proyecto.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos (3.868.949,87), a que asciende el dos por ciento del presupuesto total de la obra, conforme señala la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960, y que deberá constituirse en la forma prevista en el artículo segundo de la expresada Ley, la que regirá igualmente para la constitución de la fianza definitiva que corresponda y de acuerdo con su artículo cuarto.

La documentación que se establece en los pliegos de bases y particulares y económicas del concurso, así como las proposiciones, deberán presentarse en las Oficinas de la Junta Administrativa, Muntaner, 400, principal segunda, Barcelona, antes de las trece horas del día en que se cumplan los sesenta (60) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

No se admitirá documentación ni proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto, pliego de bases del concurso y pliego de condiciones para el mismo, estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de proposiciones, en los días y horas hábiles, en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid) y en las indicadas oficinas de la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona.

La apertura de los pliegos conteniendo documentación distinta de la proposición tendrá lugar, ante Notario, en las oficinas de la Junta Administrativa, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la fecha en que se cierre la admisión de proposiciones, y la apertura de éstos, en el mismo lugar y hora y en la fecha que cumpla un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la apertura de los pliegos de documentación.

El modelo de proposición, al que obligatoriamente han de ajustarse los concursantes, será el siguiente:

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1961 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso de la ejecución

de las obras a que el mismo se refiere, correspondientes al «Proyecto de replanteo previo del tramo sexto de la conducción» (Vallromanas-Besós) del nuevo abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y números) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de bases del concurso y el pliego de condiciones particulares y económicas del mismo, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes o que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, así como al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 21 de junio de 1961.—El Presidente, Delegado del Gobierno, F. Turell.—2.647.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba definitivamente diversas obras correspondientes al undécimo expediente de 1961 (conservación)**

Habiéndose padecido error en la transcripción del texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1961, páginas 8392 y 8393, se insertan a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 2, Badajoz adjudicada a don Angel Carrión González.—Donde dice: «...una baja de 108.560,03 pesetas en beneficio del Estado», debe decir: «...una baja de 98.560,03 pesetas en beneficio del Estado».

Obra número 10, Logroño, adjudicada a don Félix Andrés Martínez.—Donde dice: «...una baja de 69.975,45 pesetas en beneficio del Estado», debe decir: «...una baja de 60.975,45 pesetas en beneficio del Estado».

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas que anunciaba concurso para la concesión de los aprovechamientos hidroeléctricos que se pueden obtener en los rápidos y saltos denominados «Fajarnés», «La Cueva», «Alfajés» y «La Mucola», del canal de Zaidín, derivado del canal de Aragón y Cataluña (Huesca).**

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, correspondiente al día 17 de junio de 1961, página 9193, se rectifica como sigue:

En el párrafo tercero, en su línea novena, y en donde dice: «A la vez, y en pliego cerrado, deberán presentar el oportuno resguardo justificativo...», debe decir: «A la vez, y en pliego aparte abierto y con la misma inscripción del pliego cerrado, deberán presentar el oportuno resguardo justificativo...».—2.653.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 1015/1961, de 8 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Profesor Theodore Von Karman.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Profesor Theodore Von Karman,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

E: Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**ORDEN de 19 de mayo de 1961 por la que se nombra a don Antonio Ocio Torres Vocal del Patronato de la Fundación «Colegio del Salvador», de Utiel (Valencia).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Que se hará mérito; y

Resultando que por el señor don Gonzalo Muñoz Iranzo se constituyó en el año 1764 una Institución benéfico-docente denominada «Colegio del Salvador»;

Resultando que, después de varias incidencias en el transcurso de los años, se inició expediente de transmutación de fines, y con los fondos adquiridos con la venta de un edificio propiedad de la Fundación se constituyó nueva Fundación benéfico-docente con la misma denominación que la anterior, clasificada como tal por Orden de 21 de abril de 1956;

Resultando que en la citada Orden se dispuso que el Patronato de la mencionada Obra pía habría de estar compuesto—siguiendo las instrucciones del testador—por el Cabildo de Curas párrocos de la localidad, por el Ayuntamiento de la misma y por un Vocal descendiente del fundador, haciéndose la observación de que si faltase el Patrono familiar sería suplido en la forma prevista en el artículo 20 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que el Alcalde de la localidad se dirige a este Ministerio haciendo constar que, por desconocerse en aquella Alcaldía la existencia de descendientes de familia del fundador, a pesar de las laboriosas gestiones practicadas a dicho fin, propone a don Antonio Ocio Torres, padre de familia de la vecindad, de buena fama moral y social, para ocupar el cargo de Vocal del Patronato, en la actualidad vacante, en sustitución del descendiente familiar;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913, y demás disposiciones de aplicación legal;

Considerando que el artículo 20 de la citada Instrucción de 1913 faculta a este Protectorado para designar a los representantes legítimos de las Fundaciones siempre que su número fuera inferior a tres, completándose los que faltasen para hacer el número indicado con los que la Junta Provincial de Beneficencia propusiere;

Considerando que, a la vista de la notificación del señor Alcalde de la localidad, es imposible cumplir al pie de la letra las disposiciones del testador, y que, por otra parte, la misma Orden de clasificación autoriza la sustitución del Vocal familiar por nombramiento de este Departamento.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Nombrar a don Antonio Ocio Torres Vocal del Patronato de la Fundación «Colegio del Salvador», de Utiel (Valencia).

2.º Que este nombramiento sea hecho sin perjuicio del mejor derecho de quien demostrase ser descendiente del fundador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**ORDEN de 23 de mayo de 1961 por la que se constituye el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz; de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952 y artículos 3.º y 4.º del Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dicha capital, aprobado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1960.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Alfonso Diaz-Ambrona Moreno, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Vicepresidente: Don Enrique Segura Covarsí, Diputado-delegado de Educación, Deporte y Turismo.

Vocales:

Don Miguel Rodríguez Carrasco, Diputado representante de los Distritos Rurales.